



Decre. de PERSONAL

REF: APRUEBA ANEXO CONTRATO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

TREHUACO,

27 MAR 2025

DECRETO ALCALDICIO N° 312

VISTOS:

- 1.- El Contrato de prestación de servicios de fecha 01.01.2025 entre la I. Municipalidad de Treahuaco y Doña Vanessa Teresita Reese Orrego;
- 2.- Oficio N° 66, donde se solicita suplencia a jornada completa laboral de Apoyo Integral que se encuentra haciendo uso de licencia médica maternal, de fecha 04.03.2025.
- 3.-Oficio N°ÑUB-00049, de fecha 07.03.2025, donde se autoriza ampliación de jornada y concurso público para cubrir vacante de apoyo familiar Bambina Carrasco Pedreros.
- 4.-Las facultades que me confiere la ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

1.- **APRUÉBESE**, el Anexo de Contrato de prestación de servicios de fecha 12.03.2025 de doña **Vanessa Teresita Reese Orrego, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED]**, quién se compromete a cumplir los servicios de Apoyo Familiar Integral para la implementación del Programa de Acompañamiento Familiar Integral del Programa Familias Subsistema Seguridades y Oportunidades por 22 horas más a las pactadas en contrato de prestación de servicios, completando un total de 44 horas semanales.

2.- **AUMÉNTESE**, los honorarios mensuales en \$688.400 (Seiscientos ochenta y ocho mil cuatrocientos pesos). Correspondiendo a media jornada en honorario histórico comunal. El honorario bruto mensual del Acompañamiento Familiar Integral del Fondo de Solidaridad e Inversión Social asciende a la suma bruta de **\$1.376.800** (Un millón trescientos setenta y seis mil ochocientos pesos), impuestos incluidos, imputados a ítem presupuestario de RR. HH en plan de cuentas del Programa Familias, incluidos los impuestos legales. El presente decreto tendrá validez desde el día 10 de marzo del 2025 hasta lo que dure Licencia maternal de la profesional Bambina Carrasco Pedreros y lo que esta se pueda prolongarse, aunque nunca se extenderá más allá del 31 de diciembre del 2025 sin previa ratificación y presupuesto que lo sustente.

3.- **IMPÚTESE**, el gasto que demande el presente anexo de contrato de prestación de servicios a la cuenta presupuestaria **2140560** de Administración de Fondos que corresponda.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

LUCY CÁRTEZ RAMÍREZ
SECRETARIA MUNICIPAL

JMS/LCR/cr
Distribución:
Personal / Tesorería / Interesado / Transparencia / Municipal / Archivo





REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE ÑUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO

TREHUACO, 12 DE MARZO 2025

ANEXO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En Trehuaco , a 12 de marzo de 2025, entre la Ilustre Municipalidad de Trehuaco, representada por su alcalde **JORGE MORALES SANHUEZA** y doña **Vanessa Reese Orrego, R.U.N. [REDACTED]**, Magíster en Trabajo Social y Políticas Sociales, de acuerdo a contrato de prestación de servicios como Apoyo Familiar Integral del Programa Familias aprobado por Decreto Alcaldicio N.^o 197 de fecha 06 de febrero de 2025 y al Oficio N.^o **ÑUB-00049** , se ha convenido el presente anexo de contrato de prestaciones de servicios.

PRIMERO: Que por el presente anexo viene a modificarse el artículo **CUARTO** del contrato de prestación de servicios aprobado por Decreto Alcaldicio N.^o 197 de fecha 06 de febrero de 2025, contratándose a la profesional por 22 horas más a las ya autorizadas para la ejecución del acompañamiento familiar integral, completando un total de 44 horas semanales.

Los honorarios por el presente anexo se aumentarán mensualmente en \$688.400 (Seiscientos ochenta y ocho mil cuatrocientos pesos). Correspondiendo a media jornada en honorario histórico comunal.

El honorario bruto mensual del Acompañamiento Familiar Integral del Fondo de Solidaridad e Inversión Social asciende a la suma bruta de \$1.376.800 (Un millón trescientos setenta y seis mil ochocientos pesos), impuestos incluídos.

En todo lo no modificado por el presente anexo, quedan vigentes la cláusulas del primitivo contrato.

Todo lo planteado en el presente anexo tendrá validez desde el día 10 de marzo del 2025 hasta lo que dure Licencia maternal de la profesional Bambina Carrasco Pedreros y lo que esta se pueda prolongarse, aunque nunca se extenderá más allá del 31 de diciembre del 2025, sin previa ratificación y presupuesto que lo sustente.”

VANESSA REESE ORREGO
Apoyo Familiar Integral



JMS/LCR/GAC/gac
DISTRIBUCION:

Archivo Carpeta funcionario, Archivo Decretos Alcaldicios, Of. de Transparencia, Secc. Finanzas DIDEKO, Archivo Secretaría DIDEKO.

VºBº DIRECTOR CONTROL




REPUBLICA DE CHILE
REGION DE ÑUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
ALCALDIA

OF. N°: 66

MAT: Solicitud suplencia a jornada completa laboral de Apoyo Familiar Integral que se encuentra con licencia médica pre y post natal.

TREHUACO, 04 MAR 2025

DE : JORGE MORALES SANHUEZA
ALCALDE DE LA COMUNA

A : FRANCISCO JAVIER BAQUEDANO GARRIDO
DIRECTOR REGIONAL (s) FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL

Junto con saludar cordialmente, y en el marco del convenio del Programa de acompañamiento Familiar Integral (AFI) año 2025, que se ejecuta en la comuna de Trehuaco, y conforme a anexo 1 de dicho convenio, es que vengo a informar lo siguiente:

1. Que con fecha 26 de febrero hemos recepcionado licencia médica de tipo mixta Licencia Maternal Pre y Post Natal del Apoyo Familiar Integral SRA. BAMBINA CARRASCO PEDREROS quien presenta contrato por 44 horas semanales, en donde se considera una media jornada histórica comunal (22 horas semanales) y una media jornada base comunal (22 horas semanales).
2. Conforme a las alternativas que propone el anexo 1 ante la vacancia como la que se presenta, es que solicitamos lo siguiente:
 - Solicito autorización para que media jornada, es decir, 22 horas semanales sea traspasada a la profesional Vanessa Reese Orrego, quien actualmente cumple media jornada laboral.
 - La otra media jornada sea provista a través de concurso público, por el tiempo que dure la licencia maternal. La carga laboral asumida en la ausencia de la profesional Sra. Bambina Carrasco Pedreros será distribuida solo lo que dure la licencia médica.
3. A partir de la recepción de este oficio el Jefe de la Unidad de Intervención Familiar del programa en la comuna de Trehuaco el sr. GONZALO ALVIAL CHANDIA podrá definir su cronograma y fechas del proceso junto al director provincial del programa.

Sin otro particular, se despide atentamente



Distribución:

■ La Indicada/Alcaldía/Administración